
FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1

RENDICIÓN TRIMESTRAL DE CUENTAS
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO:

Del 18 de septiembre de 2024 al 31 de

diciembre de 2024

FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: 18 de septiembre de 2024

AGENTE DE MANEJO:

- ❑ Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles

AGENTE PAGADOR:

- ❑ Depósito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE)

ORIGINADOR:

- ❑ Marcimex S.A.

BENEFICIARIO:

- ❑ Marcimex S.A.

RUC FIDEICOMISO:

- ❑ 1793220500001

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES:

Inscrito el 12 de noviembre de 2024, bajo el No. 2024.Q.13.004108.

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1 RENDICIÓN TRIMESTRAL DE CUENTAS

A. ANTECEDENTES:

1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, Abogada Ana Priscila Abalco Rivera por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, el día 18 de septiembre del 2024, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado "**Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1**".
2. Con fecha 24 de septiembre de 2024 se contrató los servicios de la compañía Pacific Credit Rating S.A., para que realice la calificación de riesgos de los VALORES del "Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1".
3. Con fecha 26 de septiembre del 2024, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Homero López Obando, se suscribió la escritura de Aporte de Cartera del "Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1".
4. Con fecha 27 de septiembre del 2024 Pacific Credit Rating S.A. emitió el informe de calificación de riesgos al "Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1" y el certificado de la calificación el cual obtuvo una calificación de "AAA".
5. Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 fecha 07 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros aprobó lo siguiente:
 - El proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1", referido en el considerando cuarto de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía MARCIMEX, y el agente de manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.
 - La oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.
 - Disponer que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1"; y, los valores a emitirse VTC-RETAILER 1 por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
6. Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 de fecha 12 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resuelve inscribir el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 en el Catastro Público de Valores, con una autorización para emitir valores hasta \$10,000.000.

7. Con fecha 08 de noviembre de 2024 se inscribió el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 en la Bolsa de Valores de Quito.
8. Con fecha 18 de noviembre del 2024, se vendieron 3 títulos desmaterializados por un total de \$10,000.000.

B. OBJETO DEL FIDEICOMISO:

El objeto del presente FIDEICOMISO es desarrollar un proceso de TITULARIZACIÓN, hasta por el MONTO TOTAL DE LA TITULARIZACIÓN, cuyas características, términos y condiciones constan definidas en este instrumento y en la demás DOCUMENTACIÓN DE LA TITULARIZACIÓN.

C. ASAMBLEA:

La ASAMBLEA consiste en la reunión de los INVERSIONISTAS, aun cuando sólo se tratase de un INVERSIONISTA.

La primera ASAMBLEA, con el carácter de ordinaria, será convocada por la FIDUCIARIA dentro de los treinta (30) días posteriores a la FECHA DE EMISIÓN, para conocer y resolver sobre: (i) La designación de tres miembros que integrarán el COMITÉ DE VIGILANCIA; (ii) La designación y, si el caso amerita, la asignación de funciones adicionales del Presidente, Vicepresidente y Secretario del COMITÉ DE VIGILANCIA; y, (iii) El nombramiento del Presidente de la ASAMBLEA, hasta que pueda actuar en tal calidad del Presidente del COMITÉ DE VIGILANCIA.

Con posterioridad a esta primera sesión, la ASAMBLEA podrá reunirse extraordinariamente por decisión de la FIDUCIARIA y/o del COMITÉ DE VIGILANCIA y/o de INVERSIONISTAS que representen el cincuenta por ciento (50%) más uno de la totalidad de VALORES en circulación, o de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. En todos los casos, la decisión de convocatoria deberá canalizarse a través de la FIDUCIARIA.

Actuará como Presidente de la ASAMBLEA el Presidente del COMITÉ DE VIGILANCIA o cualquier otra persona elegida como tal por la ASAMBLEA; y como secretario, la persona designada por la FIDUCIARIA.

Para que la ASAMBLEA pueda reunirse y decidir válidamente en primera convocatoria, en el lugar y hora señalados en tal convocatoria, será necesaria la concurrencia de INVERSIONISTAS que representen el cincuenta por ciento (50%) más uno de la totalidad de los VALORES en circulación. En caso de que no se obtuviere tal quórum dentro de los sesenta (60) minutos posteriores a la hora fijada en dicha convocatoria, la FIDUCIARIA declarará que no procede la ASAMBLEA por falta de quórum, de lo cual dejará constancia en un acta levantada para tal efecto.

La ASAMBLEA tendrá las siguientes funciones:

- *Designar o remover a los miembros integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA;*
- *Conocer y resolver sobre los informes que presente el COMITÉ DE VIGILANCIA;*
- *Designar a la fiduciaria sustituta en caso de haberse cumplido cualquiera de los eventos previstos para tal efecto dentro del presente contrato;*
- *Aprobar reformas al FIDEICOMISO o al REGLAMENTO DE GESTIÓN, una vez colocados los VALORES y siempre y cuando tales reformas no afecten los derechos de los INVERSIONISTAS; y,*
- *En general todos los asuntos que le corresponda conocer y resolver por disposición legal o reglamentaria.*

La Fiduciaria con fecha 26 de diciembre de 2024 se realizó la convocatoria a la Primera Asamblea a los Inversionistas a llevarse a cabo el 15 de enero de 2025, con el fin de conocer y resolver sobre: (i) La designación de tres miembros que integrarán el COMITÉ DE VIGILANCIA; (ii) La designación y, si el caso amerita, la asignación de funciones adicionales del Presidente, Vicepresidente y Secretario del COMITÉ DE VIGILANCIA; y, (iii) El nombramiento del Presidente de la ASAMBLEA, hasta que pueda actuar en tal calidad del Presidente del COMITÉ DE VIGILANCIA.

D. COMITÉ DE VIGILANCIA:

El COMITÉ DE VIGILANCIA estará compuesto por tres miembros designados por la ASAMBLEA. Los integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA podrán ser o no INVERSIONISTAS, pero en ningún caso podrán estar relacionados o vinculados a la FIDUCIARIA.

Los integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA asumirán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo COMITÉ DE VIGILANCIA, conforme la asignación que efectúe la ASAMBLEA de INVERSIONISTAS.

Constituyen atribuciones del COMITÉ DE VIGILANCIA las siguientes:

- *Vigilar e informar a los INVERSIONISTAS y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre el cumplimiento o no de las normas legales, reglamentarias y contractuales aplicables al FIDEICOMISO y/o a la TITULARIZACIÓN. Los casos de incumplimiento deberán ser informados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como hechos relevantes, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que el COMITÉ DE VIGILANCIA los haya detectado.*
- *Informar a la ASAMBLEA, al vencimiento del PLAZO de todos los VALORES, sobre su labor y las conclusiones obtenidas.*
- *Comprobar que la FIDUCIARIA cumpla en la administración del FIDEICOMISO y de la TITULARIZACIÓN, con lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias;*

-Solicitar a la FIDUCIARIA que efectúe convocatorias a ASAMBLEAS extraordinarias, en los casos en los que considere oportuno;

-Autorizar reformas al FIDEICOMISO y al REGLAMENTO DE GESTIÓN propuestas por la FIDUCIARIA, una vez colocados los VALORES y cuando estas no afecten a los derechos de los INVERSIONISTAS;

-Requerir a la FIDUCIARIA la información de la TITULARIZACIÓN que estime necesaria para cumplir con las funciones establecidas en este contrato y en la Ley.

-Dictar un Reglamento Interno para el funcionamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA.

-Adoptar las resoluciones que estimen necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto y finalidad del FIDEICOMISO y la TITULARIZACIÓN, que no se contrapongan o afecten a los mismos.

-Designar a la institución que reemplace al ORIGINADOR como ADMINISTRADOR DE CARTERA en caso de haberse dado por terminado el Contrato de Administración de Cartera a ser suscrito con el ORIGINADOR por cualquier razón o circunstancia; y, establecer los términos y condiciones del nuevo Contrato de Administración de Cartera a ser suscrito con la institución que reemplace al ORIGINADOR como ADMINISTRADOR DE CARTERA, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que así lo hubiere requerido la FIDUCIARIA.

-Designar a la institución que reemplace a la designada por el ORIGINADOR como CUSTODIO en caso de haberse dado por terminado el respectivo Contrato de Custodia por cualquier razón o circunstancia; y, establecer los términos y condiciones del nuevo Contrato de Custodia a ser suscrito, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que así lo hubiere requerido la FIDUCIARIA.

-Las demás establecidas en este contrato o en la Ley.

Los integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA no percibirán remuneración alguna por su gestión y adoptarán sus decisiones por mayoría simples de votos.

Mediante Asamblea a los Inversionistas a llevarse a cabo el 15 de enero de 2025 se conocerá y resolverá sobre: (i) La designación de tres miembros que integrarán el COMITÉ DE VIGILANCIA; (ii) La designación y, si el caso amerita, la asignación de funciones adicionales del Presidente, Vicepresidente y Secretario del COMITÉ DE VIGILANCIA; y, (iii) El nombramiento del Presidente de la ASAMBLEA, hasta que pueda actuar en tal calidad del Presidente del COMITÉ DE VIGILANCIA.

E. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

En la cláusula novena del contrato del Fideicomiso se detallan las siguientes instrucciones fiduciarias, respecto a las cuales se realizaron las actividades y acciones detalladas a continuación:

● **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

● **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

● **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

● **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

INSTRUCCIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p>9.1) Proceder a registrar contablemente: a) El dinero que el CONSTITUYENTE transfiere a favor del FIDEICOMISO y el que, de ser el caso, llegare a transferir en el futuro, en caso que deba cubrir los PASIVOS CON TERCEROS; b) La CARTERA cuando sea aportada y transferida por el CONSTITUYENTE al FIDEICOMISO, a título de fideicomiso mercantil irrevocable; c) Todos los activos, pasivos, contingentes, ingresos y egresos que se generen durante el desarrollo del objeto del FIDEICOMISO y la TITULARIZACIÓN.</p>	<p>El Fideicomiso ha registrado tanto contablemente como en las respectivas subcuentas de cada TRAMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El dinero que el CONSTITUYENTE ha transferido a favor del FIDEICOMISO. b) La CARTERA aportada y transferida por el CONSTITUYENTE al FIDEICOMISO, a título de fideicomiso mercantil irrevocable; c) Todos los activos, pasivos, contingentes, ingresos y egresos que se han generado durante el desarrollo del objeto del FIDEICOMISO y la TITULARIZACIÓN. <p>Se adjunta los siguientes anexos:</p> <p>ANEXO 1 con el detalle de Flujos (Ingreso y Egresos).</p> <p>ANEXO 2 con el detalle de los saldos de la cartera titularizada.</p> <p>ANEXO 3 con el detalle de los flujos recaudados del Fideicomiso.</p> <p>ANEXO 4 con el detalle del valor de los pasivos con inversionistas del Fideicomiso.</p> <p>ANEXO 5 con el detalle del valor de los pasivos con terceros del Fideicomiso.</p>
<p>9.2) Abrir una o varias cuentas bancarias, en las cuales se manejarán los recursos del FIDEICOMISO y se recibirán los recursos recaudados por la cobranza de la CARTERA que realice el ADMINISTRADOR DE CARTERA. Dicha cuenta o cuentas se abrirán en cualquier institución bancaria del país, o del exterior, que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: a) En caso de instituciones bancarias del exterior, se requerirá que las mismas</p>	<p>Se abrió la cuenta bancaria en la institución financiera detallada a continuación a nombre del Fideicomiso, con la finalidad de recibir y administrar el flujo que recibe el fideicomiso por los recaudos por la cobranza de la cartera:</p> <p>Banco Pichincha:</p> <p>Cuenta corriente No. 2100321626</p>

<p>tengan una calificación internacional de riesgo de "A" o superior otorgada por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente; b) En caso de instituciones bancarias del país, se requerirá que las mismas tengan una calificación de riesgo ecuatoriana de "AA-" o superior otorgada por una calificadora de riesgos del país debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos. Se aclara que las cuentas referidas serán administradas exclusivamente por la FIDUCIARIA.</p>	
<p>9.3) Proceder a contratar los siguientes servicios:</p>	
<p>9.3.1) Calificación de Riesgo: Suscribir con la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., un Contrato de Servicios de Actualización de Calificación de Riesgos de los VALORES. El Contrato de Servicios de Actualización de Calificación de Riesgos consistirá en el servicio de emisión de los informes de actualización periódica, conforme el mínimo establecido en la legislación vigente y aplicable, respecto de los VALORES, durante la vigencia del FIDEICOMISO. Se aclara que, por acuerdo directo entre el ORIGINADOR y la CALIFICADORA DE RIESGOS, el costo del servicio de la calificación de riesgo inicial de los VALORES ha sido asumido íntegramente por el ORIGINADOR. Inicialmente la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A. será la CALIFICADORA DE RIESGOS; sin perjuicio de lo cual la FIDUCIARIA se halla autorizada a dar por terminado el contrato suscrito con la compañía que actúe como CALIFICADORA DE RIESGOS, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma. En dicho caso, así como en el evento que el referido contrato se llegare a dar por terminado por principios de renovación y alternabilidad o por cualquier razón o circunstancia, la FIDUCIARIA se halla autorizada a suscribir un nuevo contrato de Servicios de Actualización de</p>	<p>Con fecha 24 de septiembre de 2024 se contrató los servicios de la compañía Pacific Credit Rating S.A., para que realice la calificación de riesgos de los VALORES del "Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1". Con fecha 27 de septiembre del 2024 Pacific Credit Rating S.A. emitió el informe de calificación de riesgos al "Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1" y el certificado de la calificación el cual obtuvo una calificación de "AAA".</p>

<p>Calificación de Riesgos de los VALORES, con la empresa calificador designada por la misma FIDUCIARIA.</p>	
<p>9.3.2) Auditoría Externa: Contratar a la compañía ACEVEDO Y ASOCIADOS C.L. como AUDITORA EXTERNA, de conformidad con lo permitido por la legislación vigente y aplicable sobre la materia.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compañía que actúe como AUDITORA EXTERNA o en caso de haberse dado por terminado el contrato de auditoría externa por principios de renovación y alternabilidad o por cualquier razón o circunstancia, la AUDITORA EXTERNA podrá ser reemplazada por otra a ser determinada por la FIDUCIARIA, quien se halla facultada desde ya para suscribir el contrato correspondiente con la nueva compañía auditora.</p>	<p>Con fecha 26 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de Auditoría Externa con la compañía ACEVEDO Y ASOCIADOS C.L. con vigencia hasta el 31 de julio de 2025.</p>
<p>9.3.3) Colocación: Contratar a la compañía Probroskers S.A. Casa de Valores para realizar la colocación de los VALORES entre los INVERSIONISTAS a través de las Bolsas de Valores del país, conforme a lo determinado en este contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la referida compañía o por haberse dado por terminado el contrato suscrito con la misma por cualquier razón o circunstancia, ésta podrá ser reemplazada por otra Casa de Valores a ser determinada por el ORIGINADOR, y la FIDUCIARIA se halla facultada desde ya para suscribir el contrato correspondiente con la nueva compañía.</p> <p>La contratación antes referida, no necesariamente implicará la suscripción de un contrato de underwriting.</p>	<p>Con fecha 05 de agosto de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios de colocación de títulos valores de procesos de titularización con la compañía Probroskers S.A.</p>
<p>9.3.4) Administración de Cartera: Suscribir con el ORIGINADOR, el Contrato de Administración de CARTERA, utilizando para tal efecto el formato que se adjunta al presente instrumento como Anexo C, para que preste al FIDEICOMISO los servicios de administración, recaudación y cobranza de la CARTERA, según se determinará en dicho contrato.</p>	<p>Con fecha 24 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de administración de cartera con el Originador en el formato establecido para el efecto, para que preste al FIDEICOMISO los servicios de administración, recaudación y cobranza de la CARTERA del único tramo.</p>

Inicialmente el ORIGINADOR será el ADMINISTRADOR DE CARTERA, sin perjuicio de lo cual la FIDUCIARIA se halla autorizada a dar por terminado el contrato suscrito con la institución que actúe como ADMINISTRADOR DE CARTERA, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por dicho ADMINISTRADOR DE CARTERA en este contrato o en el Contrato de Administración de CARTERA a ser suscrito. En dicho caso, así como en el evento de que el referido contrato se llegare a dar por terminado por cualquier razón o circunstancia, la FIDUCIARIA se halla autorizada a suscribir nuevos Contratos de Administración de CARTERA, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y con la institución que establezca el COMITÉ DE VIGILANCIA, o la misma FIDUCIARIA en el caso de que el COMITÉ DE VIGILANCIA no lo hiciera dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que así lo hubiere requerido la FIDUCIARIA. Todos los costos y gastos del servicio a ser prestado por el nuevo ADMINISTRADOR DE CARTERA serán con cargo a los FLUJOS. El ADMINISTRADOR DE CARTERA deberá prestar al FIDEICOMISO los servicios de administración, recaudación y cobranza de la CARTERA, de conformidad con lo estipulado en este contrato y el correspondiente Contrato de Administración de Cartera a ser suscrito con el FIDEICOMISO.

Previa notificación por escrito dirigida a la FIDUCIARIA, el ADMINISTRADOR DE CARTERA se encuentra expresamente facultado para subcontratar todo o parte de los servicios materia del Contrato de Administración de CARTERA, con cualquier persona jurídica que tuviera experiencia en la administración; o, con una institución financiera que tenga una calificación de riesgo de al menos "AA" otorgada por una Calificadora de Riesgo debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos. Se aclara de manera expresa que, en caso de que el ADMINISTRADOR DE CARTERA haya

El ADMINISTRADOR DE CARTERA durante el presente periodo de rendición mensualmente ha entregado el detalle de los FLUJOS recaudados en el mes inmediato anterior respecto de la CARTERA.

● **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

● **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

● **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

● **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

subcontratado con terceros, todo o parte de los servicios materia del Contrato de Administración de CARTERA, el ADMINISTRADOR DE CARTERA mantendrá ante el FIDEICOMISO, absoluta responsabilidad por sus obligaciones estipuladas tanto en el FIDEICOMISO como en el Contrato de Administración de CARTERA, por lo que asume responsabilidad solidaria con sus subcontratistas, por cualquier acción u omisión de tales subcontratistas, que causen perjuicios al FIDEICOMISO y/o a la FIDUCIARIA y/o terceros, sin que pueda interponer excepciones de división, orden o excusión.

El ADMINISTRADOR DE CARTERA deberá entregar mensualmente al FIDEICOMISO, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, en el formato requerido por la FIDUCIARIA, un reporte de la CARTERA bajo su administración, que al menos deberá contener: (i) El detalle y estado de cada una de las operaciones de crédito que conforman la CARTERA; (ii) El detalle de los FLUJOS recaudados en el mes inmediato anterior respecto de la CARTERA; y, (iii) Toda la demás información sobre la CARTERA que sea requerida por la FIDUCIARIA, el AUDITOR EXTERNO, la CALIFICADORA DE RIESGOS o las autoridades de control.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que el ADMINISTRADOR DE CARTERA gestionará la cobranza de la CARTERA, por las vías extrajudicial, judicial o arbitral. De ser el caso, dicha cobranza se podrá hacer según las políticas y procedimientos que sean establecidos por el ORIGINADOR o, en caso de que exista, por el Comité de Cobranza, que, de considerarse necesario por parte del ORIGINADOR y la FIDUCIARIA, será creado cuando exista mora de la CARTERA. Para el efecto, el FIDEICOMISO podrá otorgar procuración judicial a favor de los abogados designados por el ORIGINADOR o por el ADMINISTRADOR DE CARTERA si así lo dispone el ORIGINADOR o el Comité de Cobranza, para

● **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

● **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

● **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

● **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

la recaudación de la CARTERA en mora; así como refinanciar, reprogramar, novar, condonar intereses de las obligaciones en mora, de acuerdo con las definiciones que al efecto sugiera el ORIGINADOR o el Comité de Cobranza de forma general o para cada caso en particular.

Dicho Comité de Cobranza se hallará constituido por tres miembros con derecho a voto a ser designados por el ORIGINADOR, mientras este mantenga la calidad de ADMINISTRADOR DE LA CARTERA, y a su falta, por el COMITÉ DE VIGILANCIA, a pedido de la FIDUCIARIA.

Adicionalmente concurrirá al Comité de Cobranza un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá derecho a vetar las decisiones del Comité de Cobranza cuando estas vayan en contra el objeto del presente FIDEICOMISO o cuando manifiestamente perjudiquen los intereses de los INVERSIONISTAS.

El Comité de Cobranza será presidido, en forma permanente, por uno de sus miembros que será designado para tal efecto en la primera reunión. En caso de ausencia del Presidente le reemplazará la persona que designe el Comité. El delegado de la FIDUCIARIA será el Secretario del Comité.

El Comité de Cobranza se reunirá una vez al trimestre o con la periodicidad que el propio Comité de Cobranza decida. Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros del Comité de Cobranza, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, la fecha, el día, la hora y el lugar dónde se realizará. Podrá reunirse también el Comité de Cobranza, sin convocatoria previa, si a la

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

reunión asisten todos los miembros con derecho a voto y el delegado de la FIDUCIARIA.

Para que el Comité de Cobranza pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de al menos dos miembros con derecho a voto y el representante de la FIDUCIARIA. Las resoluciones del Comité de Cobranza se tomarán por mayoría de votos de los vocales concurrentes a la reunión. En caso de empate, el Presidente del Comité de Cobranza tendrá el voto dirimente.

Los temas tratados en las sesiones del Comité de Cobranza, así como las consideraciones efectuadas y las resoluciones adoptadas, deberán ser recogidas en actas por parte del Secretario de la misma, actas que deberán ser suscritas por el Secretario y el Presidente. Estas actas servirán de prueba plena de las deliberaciones realizadas y de las decisiones tomadas. Las instrucciones que el Comité de Cobranza emita a la FIDUCIARIA constarán en el acta respectiva, sin embargo, las mismas se cumplirán desde que el Comité de Cobranza las aprobó, para lo cual servirá de prueba plena las grabaciones de las respectivas sesiones que realice la FIDUCIARIA de considerarlo conveniente o necesario. Cuando la FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o acuerdos tomados por el Comité de Cobranza, quedará libre de toda responsabilidad. La sede del Comité será la ciudad de Quito.

Se aclara que los costos y gastos que demanden las gestiones extrajudiciales, judiciales o arbitrales de cobranza de la CARTERA deberán ser cubiertos con cargo a los FLUJOS que genere la CARTERA, sin perjuicio de que posteriormente sean recuperados de los correspondientes deudores de la CARTERA.

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

<p>9.3.5) Agente Pagador: Contratar al DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. para realizar el pago de los VALORES a los INVERSIONISTAS, conforme a lo determinado en este contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la referida compañía o por haberse dado por terminado el contrato suscrito con la misma por cualquier razón o circunstancia, ésta podrá ser reemplazada por otra compañía facultada por la ley para actuar en tal calidad, incluyendo dentro de estas a la misma FIDUCIARIA, la cual se halla facultada desde ya para suscribir en representación del FIDEICOMISO, el contrato correspondiente con la nueva compañía.</p>	<p>Con fecha 26 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de Deposito con la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores Decevale S.A., para realizar el pago a Inversionistas.</p>
<p>9.3.6) Custodia: Suscribir un Contrato de Custodia de la CARTERA de propiedad del FIDEICOMISO, con cualquier persona jurídica especializada en realizar custodia de documentos, que sea designada por el ORIGINADOR, con el fin de que la misma sea la encargada de prestar al FIDEICOMISO los servicios de custodia de la CARTERA.</p> <p>La FIDUCIARIA se halla autorizada a dar por terminado el contrato suscrito con la institución que actúe como CUSTODIO, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma en este contrato o en el Contrato de Custodia a ser suscrito. En dicho caso, así como en el evento de que el referido contrato se llegare a dar por terminado por cualquier razón o circunstancia, la FIDUCIARIA se halla autorizada a suscribir un nuevo Contrato de Custodia con la institución que establezca el COMITÉ DE VIGILANCIA, o con la institución que establezca la misma FIDUCIARIA en el caso de que el COMITÉ DE VIGILANCIA no lo hiciera dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que así lo hubiere requerido la FIDUCIARIA. Todos los costos y gastos del servicio a ser prestado por el nuevo</p>	<p>Con fecha 24 de octubre del 2024 se suscribió el contrato de custodia física entre el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 con Banco Amazonas.</p>

<p>CUSTODIO serán asumidos con cargo a los FLUJOS.</p>	
<p>9.4) Emitir el REGLAMENTO DE GESTIÓN del FIDEICOMISO y el PROSPECTO, en conjunto con el ORIGINADOR.</p>	<p>Con fecha 18 de septiembre de 2024 se emitió el Reglamento de Gestión del FIDEICOMISO.</p> <p>Con fecha 27 de septiembre de 2024 se emitió el Prospecto de Oferta Pública del FIDEICOMISO.</p> <p>Con fecha 07 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías aprobó el Prospecto de Oferta Pública del Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1, por un total de \$10,000.000.</p>
<p>9.5) Previo a la emisión de VALORES, recibir de parte del ORIGINADOR la transferencia, a título de fideicomiso mercantil irrevocable, de la CARTERA por un saldo insoluto de capital que permita cubrir al menos los montos mínimos establecidos para la CARTERA TITULARIZADA y la CARTERA SOBRECOLATERAL.</p> <p>Al efecto se deja expresa constancia de que, desde la fecha de aporte de la CARTERA hasta la FECHA DE EMISIÓN de los VALORES, el FIDEICOMISO procederá a recibir del correspondiente ADMINISTRADOR DE CARTERA todos los FLUJOS que se generen por la cobranza y recuperación de la CARTERA, dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de efectivización de los correspondientes FLUJOS.</p>	<p>Por parte del Originador previo a la emisión de Valores ha realizado la transferencia a título de fideicomiso mercantil de la CARTERA TITULARIZADA por el valor de capital de \$ 12'055.158,30 mismo que permite cubrir los montos mínimos establecidos para la CARTERA TITULARIZADA.</p> <p>Por parte del ADMINISTRADOR DE CARTERA se ha recibido los flujos que generan por la cobranza y recuperación de la CARTERA.</p> <p>Se adjunta los siguientes anexos:</p> <p>ANEXO 2 con el detalle de los saldos de la cartera titularizada.</p> <p>ANEXO 3 con el detalle de los flujos recaudados depositado en la cuenta del Fideicomiso, producto de la cobranza y recuperación de la cartera.</p>
<p>9.6) Recopilar toda la información y/o documentación necesaria para obtener las autorizaciones correspondientes a esta TITULARIZACIÓN.</p>	<p>La Fiduciaria ha recopilado toda la información y documentación necesaria para obtener las autorizaciones correspondientes.</p> <p>Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 fecha 07 de</p>

	<p>noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros aprobó lo siguiente:</p> <p>-Aprobó el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1", referido en el considerando cuarto de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía MARCIMEX, y el agente de manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.</p> <p>- Aprobó la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.</p> <p>-Disponer que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1"; y, los valores a emitirse VTC-RETAILER 1 por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</p> <p>- Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 de fecha 12 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resuelve inscribir el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 en el Catastro Público de Valores, con una autorización para emitir valores hasta \$10,000.000.</p>
--	--

9.7) Suscribir toda la documentación necesaria para obtener las autorizaciones correspondientes a esta TITULARIZACIÓN.

La Fiduciaria ha recopilado toda la información y documentación necesaria para obtener las autorizaciones correspondientes.

Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 fecha 07 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros aprobó lo siguiente:

-Aprobó el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1", referido en el considerando cuarto de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía MARCIMEX, y el agente de manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

- Aprobó la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

-Disponer que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA RETAILER 1"; y, los valores a emitirse VTC-RETAILER 1 por la suma de hasta (USD \$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 de fecha 12 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resuelve inscribir el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 en el Catastro Público de

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

	Valores, con una autorización para emitir valores hasta \$10,000.000.
9.8) Inscribir el FIDEICOMISO y los VALORES en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores del Ecuador.	Mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015310 de fecha 12 de noviembre del 2024 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros resuelve inscribir el Fideicomiso Titularización de Cartera Retailer 1 en el Catastro Público de Valores, con una autorización para emitir valores hasta \$10,000.000.
9.9) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizadas las inscripciones pertinentes antes referidas, proceder a emitir los VALORES hasta por el MONTO TOTAL DE LA TITULARIZACIÓN, en la fecha que sea definida por el ORIGINADOR. Los VALORES tendrán las características señaladas en el Anexo D que se adjunta al presente contrato. El FIDEICOMISO emitirá todos los VALORES en una misma fecha y que será aquella que corresponda a la primera colocación, lo que constituye la FECHA DE EMISIÓN. A partir de la FECHA DE EMISIÓN se contará el PLAZO de vigencia de los VALORES.	Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizada las inscripciones pertinentes, el Fideicomiso emitió el monto total de la Titularización con fecha 18 de noviembre de 2024.
9.10) Colocar los VALORES entre los INVERSIONISTAS, mediante oferta pública primaria, a través de la Casa de Valores designada para tal efecto de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3.3) de la presente cláusula y de una o varias Bolsas de Valores del país definidas por el ORIGINADOR. Los VALORES que no se hayan colocado en la FECHA DE EMISIÓN, quedarán en Tesorería del FIDEICOMISO para posterior colocación. Dentro de los treinta días posteriores a la FECHA DE EMISIÓN, la FIDUCIARIA procederá a convocar a los INVERSIONISTAS a una ASAMBLEA, a fin de elegir a los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA, de acuerdo con lo determinado en la cláusula vigésima primera del presente instrumento.	Los valores se han colocado mediante libre colocación bursátil a través de las bolsas de valores del Ecuador.
9.11) En caso de que esté por vencer el plazo máximo de autorización de oferta pública de VALORES conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y de aún existir VALORES en Tesorería del FIDEICOMISO que se encuentren pendientes de colocación, la	Durante el período de la presente rendición de cuentas no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.

<p>FIDUCIARIA solicitará la prórroga de dicho plazo, si eso es permitido legal o reglamentariamente.</p> <p>En el evento de que no lleguen a colocarse todos los VALORES dentro del plazo previsto por las normas legales y reglamentarias pertinentes y su prórroga, de haberla, el FIDEICOMISO procederá a restituir al ORIGINADOR, la parte proporcional de la CARTERA, equivalente al porcentaje de VALORES no colocados. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demanden estas restituciones serán cubiertas por el ORIGINADOR.</p>	
<p>9.12) A medida que los VALORES se vayan colocando entre los INVERSIONISTAS, proceder a recibir el producto de tales colocaciones. Una vez efectivizados tales recursos y una vez que la FIDUCIARIA haya recibido los documentos de respaldo de tales colocaciones por parte de la Casa de Valores, la FIDUCIARIA procederá a destinar dichos fondos de la siguiente manera:</p> <p>9.12.1) Cancelar las comisiones a que hubiere lugar por las respectivas de las Casas y Bolsas de Valores, que intervengan en tal colocación.</p> <p>9.12.2) Provisionar y retener las sumas que sean necesarias para completar las provisiones previstas en el numeral 9.13) de esta misma cláusula, en el evento que las mismas no se hayan realizado oportunamente por haberse colocado en fechas posteriores a la fecha en que dichas provisiones se efectuaron.</p> <p>9.12.3) Una vez realizados los pagos y efectuadas las provisiones y retenciones señaladas en los numerales anteriores proceder a entregar al ORIGINADOR, en su calidad de BENEFICIARIO del FIDEICOMISO, el saldo existente del producto de las colocaciones de los VALORES, dentro de un plazo máximo de tres días laborables.</p>	<p>A medida que los VALORES se colocaron entre los INVERSIONISTAS y una vez que se recibió el producto de dichas colocaciones la Fiduciaria destinó los fondos según lo establecido en la presente instrucción.</p>
<p>9.13) Desde la FECHA DE EMISIÓN, proceder a recibir del ADMINISTRADOR DE CARTERA todos los FLUJOS que se generen por la cobranza y recuperación de la CARTERA, hasta dentro de los dos días hábiles inmediatos posteriores a la</p>	<p>Por parte el ADMINISTRADOR DE CARTERA se ha recibido los flujos que generan la cobranza y recuperación de la CARTERA, los cuales se han destinado para el</p>

<p>fecha de efectivización de los correspondientes FLUJOS, y proceder a destinarlos semanalmente a provisionar y retener la suma equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento (8,33%) del valor correspondiente a la próxima cuota de capital e intereses de los VALORES efectivamente colocados hasta contar con los recursos necesarios para el pago de la próxima cuota, con el fin de destinar tales sumas de dinero al pago de la misma en su correspondiente fecha de vencimiento cuando en el FIDEICOMISO no existan los FLUJOS suficientes para el efecto. En tal virtud, en el FIDEICOMISO siempre deberán permanecer los recursos provisionados y retenidos para el pago la próxima cuota de capital e interés de los VALORES efectivamente colocados, hasta que se hubiere producido el pago total de PASIVOS CON INVERSIONISTAS. Si en una semana no se hubiera podido realizar la provisión prevista en este numeral o si el valor provisionado hubiere disminuido o si se hubiere utilizado toda la provisión para el pago de una cuota determinada, el saldo faltante para reponer o completar el valor necesario será provisionado en la siguiente semana en forma adicional al monto que corresponda provisionar en tal semana conforme este numeral.</p>	<p>cumplimiento del orden de prelación establecido.</p> <p>Se adjunta los siguientes anexos:</p> <p>ANEXO 3 con el detalle de los flujos recaudados del Fideicomiso, producto de la cobranza y recuperación de la cartera.</p> <p>ANEXO 4 con el detalle del valor de los pasivos con inversionistas del Fideicomiso.</p>
<p>9.14) Dentro de los primeros diez días calendario de cada mes, el FIDEICOMISO deberá efectuar con el ORIGINADOR, CANJES POR MORA de todos aquellos INSTRUMENTOS DE CRÉDITO que registren una mora de ciento veinte (120) días o más a la fecha de corte del mes inmediato anterior. Se aclara que el monto máximo de CANJES POR MORA que el ORIGINADOR se halla obligado a realizar es el equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de capital de la CARTERA aportada inicialmente, en tal sentido, no será obligación del ORIGINADOR canjear CARTERA en mora que haya superado tal valor.</p> <p>Al efecto el ORIGINADOR se obliga expresa e irrevocablemente a cumplir con esta obligación. Los INSTRUMENTOS DE CRÉDITO que sean transferidos por el ORIGINADOR al FIDEICOMISO en virtud de los CANJES POR</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuentas el Fideicomiso no ha efectuado con el Originador Canjes de Cartera toda vez que a corte de la presente rendición de cuenta la Cartera aportada al Fideicomiso no registra mora de 120 día o más.</p>

<p>MORA deberán tener un saldo insoluto de capital al menos igual al saldo de capital de la CARTERA en mora a ser sustituida; tener un plazo de vencimiento máximo de hasta doce meses posteriores al vencimiento del PLAZO de vigencia de los VALORES y, tener las características señaladas en el numeral 2.21 de la cláusula segunda de este contrato. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el cumplimiento de esta obligación, serán de cuenta del ORIGINADOR. El FIDEICOMISO no procederá a realizar la restitución de ningún INSTRUMENTO DE CRÉDITO si previamente no han sido transferidos a su favor los nuevos INSTRUMENTOS DE CRÉDITO que lo reemplacen.</p> <p>De no cumplir con esta obligación, el ORIGINADOR se constituirá de pleno derecho y sin necesidad de formalidad o requerimiento o resolución adicional alguna, en fiador y garante solidario del FIDEICOMISO, con el fin de garantizar el pago de los PASIVOS CON INVERSIONISTAS y cualquier tercero, renunciando expresamente a los beneficios de domicilio, orden o excusión y división de bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en otros numerales o cláusulas de este contrato.</p> <p>Se aclara que es obligación del ORIGINADOR realizar los CANJES POR MORA.</p>	
<p>9.15) Pagar, a través del correspondiente AGENTE PAGADOR, los PASIVOS CON LOS INVERSIONISTAS, en las correspondientes fechas de vencimiento, con cargo a: (i) Los FLUJOS existentes en el FIDEICOMISO; y, (ii) De no ser suficientes los FLUJOS, con a la provisión prevista en el numeral 9.13) de la presente clausula; y, (iii) De dicho monto no ser suficiente, con cargo a los MECANISMOS DE GARANTÍA constituido para la presente TITULARIZACIÓN.</p> <p>Para efectos del cálculo del PLAZO y de la TASA DE INTERÉS, su liquidación y pago se considerará una base de treinta sobre trescientos sesenta, la cual corresponde a años</p>	<p>Durante el presente periodo de rendición de cuentas no han existido vencimientos para pago a inversionistas.</p>

de trescientos sesenta días, doce meses cada año y meses de treinta días.

El capital de los VALORES será amortizado y la TASA DE INTERÉS de los VALORES será pagada con la periodicidad estipulada en el Anexo D que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Las fechas de pago, tanto de capital como de intereses, corresponderán con el día calendario de la FECHA DE EMISIÓN, considerándose para tal efecto meses de treinta días sin importar los días reales transcurridos efectivamente entre un mes y otro. Si dicho día coincide con un día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que se reconozcan intereses adicionales por los días no hábiles.

Los VALORES no generarán ningún tipo de interés a partir de su vencimiento, a menos de que el FIDEICOMISO esté en mora en el pago, considerando que estará en mora únicamente en el caso de que, requerido el pago por parte del INVERSIONISTA, el FIDEICOMISO no pudiera realizar el pago por cualquier razón, en especial por falta de fondos.

En caso de que no existan los recursos suficientes en el FIDEICOMISO para cancelar totalmente los VALORES, se pagará a los INVERSIONISTAS, en lo que se alcanzare a prorrata del saldo insoluto de los VALORES de cada uno de ellos, y de acuerdo al siguiente orden: (i) Intereses de mora, de haberlos; (ii) Intereses corrientes de acuerdo a la TASA DE INTERÉS; y, (iii) Amortización de capital.

En el caso de que exista mora en el pago del capital de los VALORES, la tasa de mora a aplicarse será igual a 1.1 veces la TASA DE INTERÉS vigente a la fecha de pago de tal capital, la que se aplicará desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la efectiva fecha de pago.

El pago de los PASIVOS CON INVERSIONISTAS se lo realizará en dólares de los Estados Unidos de América, a menos que entrare en vigencia en el Ecuador una norma a través de la cual se

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

disponga que las obligaciones deben ser canceladas en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América; o, los deudores de la CARTERA puedan o deban realizar sus pagos en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, casos en los cuales el FIDEICOMISO cancelará los PASIVOS CON INVERSIONISTAS en tal moneda y aplicando el tipo de cambio dispuesto en la norma que determinó tal modificación.

En el evento que se presenten situaciones que impidan la generación de los FLUJOS; y, una vez agotados los recursos existentes en el FIDEICOMISO o que se hayan agotado los recursos para gestionar la cobranza de la CARTERA, o si dicha CARTERA ya no es capaz de generar FLUJOS; y no puedan cancelarse totalmente los PASIVOS CON INVERSIONISTAS, a pesar de haberse ejecutado el MECANISMO DE GARANTÍA, los INVERSIONISTAS deberán asumir las posibles pérdidas que se produzcan por tales motivos. Expresamente se aclara que ni el ORIGINADOR, ni la FIDUCIARIA, ni el FIDEICOMISO, de manera individual, conjunta o solidaria, aseguran o garantizan la generación de los FLUJOS. Ni la FIDUCIARIA ni el ORIGINADOR ofrecen, aseguran o garantizan beneficio, rentabilidad, resultado o retorno de clase alguna a los INVERSIONISTAS o a terceros.

9.16) Previa instrucción del ORIGINADOR, a partir de la FECHA DE EMISIÓN, mensualmente, y siempre que se hayan realizado los CANJES POR MORA, el ORIGINADOR sustituirá los excedentes de FLUJO, con nueva CARTERA a ser aportada por el ORIGINADOR, cuyo saldo insoluto de capital será al menos igual al excedente de FLUJO a entregarse al ORIGINADOR; y cuyo plazo de vencimiento será máximo de hasta doce meses posteriores al vencimiento del PLAZO de vigencia de los VALORES. Las características de los referidos INSTRUMENTOS DE CRÉDITO serán aquellas señaladas en el numeral 2.21. de la cláusula segunda de este contrato. Al efecto se entenderá como excedentes de FLUJO a aquellos recursos monetarios que quedaren en

Durante el periodo de la presente rendición de cuentas el Fideicomiso no ha efectuado con el Originador Canjes de Cartera toda vez que a corte de la presente rendición de cuenta la Cartera aportada al Fideicomiso no registra mora de 120 día o más.

● **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

● **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

● **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

● **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

<p>el FIDEICOMISO, una vez realizadas las provisiones referidas en el numeral 9.13. de la cláusula novena de este instrumento y siempre que no existiere ningún PASIVO CON INVERSIONISTAS pendiente de pago.</p> <p>Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el cumplimiento de esta obligación, serán de cuenta del ORIGINADOR. El FIDEICOMISO no procederá a realizar la sustitución de los excedentes de FLUJO si previamente no han sido transferidos a su favor la nueva CARTERA.</p>	
<p>9.18) Si en algún momento de la presente TITULARIZACIÓN no existieren dentro del FIDEICOMISO los FLUJOS suficientes para honrar los PASIVOS CON LOS INVERSIONISTAS que se encontraren pendientes de pago, el FIDEICOMISO podrá vender CARTERA al ORIGINADOR estableciendo como precio de la misma el saldo insoluto de capital más el interés de la CARTERA materia de la venta correspondiente, generado hasta la fecha de celebración de la compraventa.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.19) Declarar la REDENCIÓN ANTICIPADA en los casos, términos y condiciones señalados en la cláusula décima cuarta del presente contrato, pudiendo la FIDUCIARIA proceder a abonar o cancelar de manera anticipada los VALORES, tantas veces cuantas se produzcan dichos eventos.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.20) Administrar y ejecutar los MECANISMOS DE GARANTÍA de la presente TITULARIZACIÓN, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este contrato.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.21) De ser necesario y conforme a los términos y condiciones señalados en el presente contrato, convocar a los INVERSIONISTAS a ASAMBLEA o a los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA; y, ejecutar las resoluciones que tales organismos adopten siempre y cuando no atenten contra el objeto del FIDEICOMISO y la TITULARIZACIÓN.</p>	<p>Con fecha 26 de diciembre de 2024 se convocó a la primera Asamblea a Inversionistas a llevarse a cabo el 15 de enero de 2025, para tratar sobre la designación de los miembros del Comité de Vigilancia.</p>
<p>9.22) Preparar información y ponerla a disposición de los INVERSIONISTAS, de la Superintendencia de Compañías, Valores y</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>

<p>Seguros, de las Bolsas de Valores y de la Calificadora de Riesgos, en los términos constantes en el REGLAMENTO DE GESTIÓN.</p>	
<p>9.23) En caso de que los deudores de la CARTERA hayan autorizado expresamente y por escrito al ORIGINADOR para presentar información sobre sus respectivas operaciones de crédito a autoridades competentes, organismos de control u otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, y dentro del marco permitido por la normativa vigente, la FIDUCIARIA podrá autorizar expresamente y por escrito al ADMINISTRADOR DE CARTERA que corresponda para que provea de dicha información, respecto de tales deudores a las mismas.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.24) Consignar ante un Juez de lo Civil, los bienes que les pudieren corresponder a los INVERSIONISTAS u ORIGINADOR. Esta consignación se podrá hacer luego de transcurridos seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha en que haya nacido para el FIDEICOMISO la última obligación de reconocer derechos a favor de los INVERSIONISTAS u ORIGINADOR.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.25) Una vez cancelados todos los PASIVOS, y siempre que no existan activos en el patrimonio autónomo la FIDUCIARIA procederá a declarar terminado el FIDEICOMISO e iniciará su liquidación.</p>	<p>Durante el periodo de la presente rendición de cuenta no se han dado las condiciones para ejecutar esta instrucción.</p>
<p>9.26) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de las instrucciones fiduciarias antes estipuladas, de tal manera que no sea la falta de instrucciones expresas, las que de alguna manera impidan el cumplimiento integral del objeto de la presente TITULARIZACIÓN.</p>	<p>Se han realizado todos los actos y contratos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de las instrucciones fiduciarias del contrato del fideicomiso.</p>

F. ESTADO ACTUAL Y SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES OBJETO DEL FIDEICOMISO:

El FIDEICOMISO TITULARIZACION DE CARTERA RETAILER 1 consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel o aquellos del constituyente, de la fiduciaria, de los beneficiarios o terceros en general.

El Patrimonio Autónomo del FIDEICOMISO TITULARIZACION DE CARTERA RETAILER 1, no ha sido objeto de medidas o providencias preventivas tales como retenciones y secuestros o limitación de dominio alguno; ha sido utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.

PATRIMONIO AUTÓNOMO

Al corte de la presente rendición de cuentas el patrimonio del Fideicomiso es de **\$2'238.070,59** lo cual se detalla en el ANEXO #6 estados financieros del fideicomiso.

PASIVO CON INVERSIONISTAS

Durante el periodo de la presente rendición de cuentas se ha dado cumplimiento con las provisiones necesarias para el pago de pasivos a inversionista, cuyo primer pago vence el 18 de febrero de 2025. Se adjunta el ANEXO 4 con el detalle del valor de los pasivos con inversionistas del Fideicomiso y el ANEXO 1 Detalle de Flujos (Ingreso y Egresos).

G. ESTADOS FINANCIEROS:

Se adjuntan los estados financieros del fideicomiso con corte al **31 de diciembre del 2024** en el **ANEXO #6**.

H. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA:

De acuerdo con la norma legal vigente este fideicomiso SI requiere contar con Auditoría Externa.

Con fecha 26 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de Auditoría Externa con la compañía ACEVEDO Y ASOCIADOS C.L. con vigencia hasta el 31 de julio de 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Toda la documentación soporte se encuentra a disposición en caso de que sea requerida en las oficinas de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles ubicadas en Ave. 12 de Octubre y Luis Cordero, World Trade Center Torre A, primer piso.

En caso de tener cualquier observación a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente; sírvase remitirla por escrito a las oficinas de FIDUCIA S.A. administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles a la atención de Raquel Bastidas. En caso de no recibir ninguna comunicación escrita de su parte, dentro del plazo máximo de

15 días calendarios contados desde la fecha de recepción del presente informe, la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.

Nos permitimos recordarle su obligación de actualizar su información personal o de su representada, al menos de forma anual. Al efecto, le agradecemos se sirva realizar esta actualización a través del Formulario de Información Básica (FIB) que podrá descargarlo en de nuestra página web www.fiducia.com.ec (<http://fiducia.com.ec/formularios/>) y deberá ser remitido a nuestras oficinas de Quito o Guayaquil o al siguiente correo electrónico fiducia@fiducia.com.ec. De no recibir esta información asumiremos que su información personal o de su representada permanece inalterable.

**Por FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN DE CARTERA
RETAILER 1**

**SAMANTHA SOLANO
APODERADA ESPECIAL**

**RAQUEL BASTIDAS
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO**

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

**ANEXO 1
DETALLE DE FLUJOS (INGRESOS Y EGRESOS)**

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

Banco Pichincha C.A.

No. Cuenta: 2100321626

INGRESOS	
DETALLE	Valor
Saldo Inicial	\$ -
Aporte Inicial septiembre 2024	\$ 1.000,00
Recaudación de cartera octubre 2024	\$ 357.926,38
Liquidación Anticipo PCR noviembre 2024	\$ 3.450,00
Recaudación de cartera noviembre 2024	\$ 490.089,43
Ingreso por venta de títulos noviembre 2024	\$ 10.069.580,66
CXP Liquidación Ventas noviembre 2024	\$ 1.132,83
Liquidación Anticipo BVQ diciembre 2024	\$ 2.517,40
Recaudación de cartera diciembre 2024	\$ 480.056,10
Total Flujos Recibidos	\$ 11.405.752,80
TOTAL INGRESOS	\$ 11.405.752,80

EGRESOS	
DETALLE	Valor
Gastos Bancarios octubre 2024	\$ 9,73
Gastos Notariales octubre 2024	\$ 292,79
Pago PCR Asesoría octubre 2024	\$ 3.450,00
Honorarios FIDUCIA octubre 2024	\$ 1.895,58
Gastos Bancarios noviembre 2024	\$ 18,16
Gastos Notariales noviembre 2024	\$ 88,59
Pago PCR Asesoría noviembre 2024	\$ 3.450,00
Honorarios FIDUCIA noviembre 2024	\$ 2.645,00
Pago Inscripción CPMV noviembre 2024	\$ 2.500,00
Pago BVQ noviembre 2024	\$ 5.034,80
Pago Venta Titularización noviembre 2024	\$ 10.032.952,56
Pago Probokers noviembre 2024	\$ 35.243,53
Pago BVQ Tarifa de Inscripción noviembre 2024	\$ 251,56
Honorarios FIDUCIA diciembre 2024	\$ 3.354,17
Gastos Bancarios diciembre 2024	\$ 1,23
Pago BVQ diciembre 2024	\$ 75,52
Pago Probokers diciembre 2024	\$ 1.057,31
TOTAL EGRESOS	\$ 10.092.320,53

SALDO FINAL INGRESOS - EGRESOS

\$ 1.313.432,27

● **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

● **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

● **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

● **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ANEXO 2
DETALLE DE LOS SALDOS DE LA CARTERA TITULARIZADA DEL FIDEICOMISO

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

Anexo 2

Flujos Recaudados al 31 de diciembre del 2024

Capita Cartera	\$ 8.987.601,96
Capital Cartera Sobrecolateral	\$ 2.055.158,30
	\$ 11.042.760,26

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ANEXO 3
DETALLE DE LOS FLUJOS RECAUDADOS DEL FIDEICOMISO

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ANEXO 4
DETALLE DEL VALOR DE LOS PASIVOS CON INVERSIONISTAS DEL FIDEICOMISO

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

Anexo 4

Pasivos con Inversionistas al 31 de diciembre del 2024

Capital	\$ 10.000.000,00
	\$
Interés	119.444,44
	\$ 10.119.444,44

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ANEXO#5
DETALLE DEL VALOR DE LOS PASIVOS CON TERCEROS

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

Anexo 5

Valor de Pasivos con Terceros al 31 de diciembre del 2024

Pasivos con Terceros	\$	-
----------------------	----	---

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ANEXO #6

ESTADOS FINANCIEROS

• **Quito - Negocios Fiduciarios**
(593 2) 294 7100
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 1

• **Quito - Fondos de Inversión**
(593 2) 380 9940
Av. 12 de Octubre y Luis Cordero
Edif. World Trade Center
Torre A, Piso 13

• **Guayaquil**
(593 4) 372 2400
Av. Rodrigo Chávez
Parque Empresarial Colón
Edif. Corporativo 2, Piso 4

• **Cuenca**
(593 7) 415 1200
Inés Salcedo y Federico Proaño
Edif. El Arupo
Planta Baja, Local 2

ACTIVO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
1	ACTIVO	12,357,515.03
1.01	ACTIVO CORRIENTE	12,357,515.03
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,313,432.27
1.01.01.03	INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	1,313,432.27
1.01.01.03.01	CUENTAS CORRIENTES	1,313,432.27
1.01.01.03.01.01	PICHINCHA CTA CTE 2100321626	1,313,432.27
1.01.02	ACTIVOS FINANCIEROS	11,042,760.26
1.01.02.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO	11,042,760.26
1.01.02.05.01	DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENER	11,042,760.26
1.01.02.05.01.02	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A TE	11,042,760.26
1.01.02.05.01.02.01	CAPITAL CARTERA	8,987,601.96
1.01.02.05.01.02.02	CAPITAL CARTERA SOBRECOTERAL	2,055,158.30
1.01.04	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	1,322.50
1.01.04.03	ANTICIPOS A PROVEEDORES	1,322.50
1.01.04.03.01	ANTICIPO PROVEEDORES	1,322.50
TOTAL DE ACTIVO		12,357,515.03

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
2	PASIVO	10,119,444.44
2.01	PASIVO CORRIENTE	3,419,444.44
2.01.06	PORCIÓN CORRIENTE DE VALORES EMITID	3,419,444.44
2.01.06.03	VALORES DE TITULARIZACIÓN	3,300,000.00
2.01.06.03.01	CAPITAL TIT EMITIDOS	3,300,000.00
2.01.06.05	INTERESES POR PAGAR	119,444.44
2.01.06.05.01	INTERES X PAGAR TIT EMITIDOS	119,444.44
2.02	PASIVO NO CORRIENTE	6,700,000.00
2.02.05	PORCIÓN NO CORRIENTE DE VALORES EMI	6,700,000.00
2.02.05.03	VALORES DE TITULARIZACIÓN	6,700,000.00
2.02.05.03.01	CAPITAL TIT EMITIDOS	6,700,000.00
TOTAL DE PASIVO		10,119,444.44

PATRIMONIO

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
3	PATRIMONIO NETO	2,238,070.59
3.01	CAPITAL	2,023,205.74
3.01.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIAR	2,023,205.74
3.01.04.01	APORTES	12,056,158.30
3.01.04.01.01	APORTES PATRIMONIALES	12,056,158.30
3.01.04.01.01.01	APORTE INICIAL	1,000.00
3.01.04.01.01.03	APORTE DE CARTERA	12,055,158.30
3.01.04.02	UTILIZACION PATRIMONIO	-10,032,952.56
3.01.04.02.02	ENTREGA FLUJOS AL ORIGINADOR	-10,032,952.56
3.06	RESULTADOS ACUMULADOS	214,864.85
3.06.01	GANANCIAS ACUMULADAS	214,864.85
3.06.01.01	RESULTADO EJERCICIO 2024	214,864.85

GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS

0.00

PATRIMONIO NETO

2,238,070.59

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

12,357,515.03



Firmado electrónicamente por:
MAGDALENA RAQUEL
BASTIDAS VASQUEZ

Firmado digitalmente
 por MIRIAM PAOLA
 MANOSALVAS
 OROZCO
 Fecha: 2025.01.22
 15:19:30 -05'00'

FIDUCIA S.A.

CONTADOR

Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Moneda del Producto: DOLAR Moneda del Reporte: DOLAR

INGRESOS

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
4	INGRESOS	385,254.53
4.03	OTROS INGRESOS	385,254.53
4.03.03	OTROS	385,254.53
4.03.03.01	INTERESES GANADOS	315,673.87
4.03.03.01.01	INT GAN CAR TRAMO I	315,673.87
4.03.03.03	OTROS INGRESOS	69,580.66
4.03.03.03.01	OTROS INGRESOS VARIOS	69,580.66
TOTAL DE INGRESOS		385,254.53

GASTOS

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
5	COSTOS Y GASTOS	170,389.68
5.02	GASTOS	170,389.68
5.02.02	GASTOS ADMINISTRATIVOS	50,916.12
5.02.02.10	COMISIONES	48,034.74
5.02.02.10.01	COMISION BOLSA DE VALORES	38,012.49
5.02.02.10.03	COMISION FIDUCIARIA	6,572.25
5.02.02.10.04	CALIFICADORA DE RIESGOS	3,450.00
5.02.02.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	2,500.00
5.02.02.20.01	SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS	2,500.00
5.02.02.29	OTROS GASTOS	381.38
5.02.02.29.04	GASTOS LEGALES	381.38
5.02.03	GASTOS FINANCIEROS	119,473.56
5.02.03.01	INTERESES	119,444.44
5.02.03.01.01	INTERES PAGADO	119,444.44
5.02.03.12	OTROS GASTOS FINANCIEROS	29.12
5.02.03.12.01	GASTOS BANCARIOS	29.12
TOTAL DE GASTOS		170,389.68
TOTAL DE INGRESOS MENOS GASTOS		214,864.85



Firmado electrónicamente por:
**MAGDALENA RAQUEL
 BASTIDAS VASQUEZ**

MIRIAM PAOLA
 MANOSALVAS
 OROZCO
 Firmado digitalmente
 por MIRIAM PAOLA
 MANOSALVAS OROZCO
 Fecha: 2025.01.22
 15:19:51 -05'00'

FIDUCIA S.A.

CONTADOR